

TERESA MINUCHE DE NERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley: y,

**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. 8317 de lo. de junio de 1981, dictada por esta Superintendencia, se ordenó la liquidación de la compañía de responsabilidad limitada "TURISMUNDIAL C. LTDA.";

QUE mediante escritura pública otorgada el 17 de julio de 1981, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha procedido a reactivar, a prorrogar el plazo de duración, a reformar y a codificar los estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.";

QUE el señor Marcelo Sáenz Pérez, en su calidad de Gerente-Liquidador de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la reactivación, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía en mención, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el Informe No. 00887 y Memorándum No. 532 de 14 de julio de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorándum No. DJ-RL-81-354 de 29 de julio de 1981 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

**R E S U M E N :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la reactivación, la prórroga del plazo de duración, la reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 17 de julio de 1981, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la escritura pública de 17 de julio de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad

*mm*

de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL C. LTDA.", otorgada ante el Notario en referencia, el 17 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TURISMUNDIAL S.A.", otorgada en esa Notaría el 6 de abril de 1962, que la mencionada compañía ha procedido a reactivarse, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 17 de julio de 1981, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de transformación de la compañía "TURISMUNDIAL S.A.", a "TURISMUNDIAL C. LTDA." otorgada en esa Notaría el 31 de julio de 1964, que la mencionada compañía ha procedido a reactivarse, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 17 de julio de 1981, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las escrituras públicas mencionadas en los artículos cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante escritura pública de 17 de julio de 1981, la compañía ha procedido a reactivarse, prorrogar el plazo de duración, reformar y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de reactivación, prórroga del plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía "TURISMUNDIAL

C. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 17 de julio de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 AGO. 1981

*Teresa Minucha de Mera*  
Econ. Teresa Minucha de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede de la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 AGO. 1981  
CERTIFICO.-

*Dr. Marcelo Irujo Ponce*  
Dr. Marcelo Irujo Ponce,  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

*EL*  
SVC.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 816 del Registro Mercantil, tomo 112.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de Agosto de mil noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

